2024/2313

10.10.2024

RESOLUCIÓN (UE) 2024/2313 DEL PARLAMENTO EUROPEO

de 11 de abril de 2024

que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2022

EL PARLAMENTO EUROPEO,

— Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Seguridad Marítima para el ejercicio 2022,

— Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento interno,

— Vista la opinión de la Comisión de Transportes y Turismo,

— Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0107/2024),

A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y de gastos ([1]), el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Seguridad Marítima (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2022 ascendió a 115 807 269,88 EUR, lo que representa un aumento del 9,48 % con respecto a 2021; que el presupuesto de la Agencia procede del presupuesto de la Unión y de los ingresos operativos;

B. Considerando que el Tribunal de Cuentas, en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondiente al ejercicio 2022, declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia, así como sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes;

C. Considerando que, en lo que respecta al sector de la contratación pública de la Agencia, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de ejercicios anteriores;

D. Considerando que, en lo que respecta a los sistemas de control interno de la Agencia, no se notificaron problemas que requirieran medidas correctoras para 2022, ni tampoco hay medidas correctoras en curso o pendientes de las auditorías y evaluaciones de ejercicios anteriores;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Toma nota con satisfacción de que los esfuerzos de seguimiento del presupuesto realizados durante el ejercicio 2022 dieron lugar a un índice de ejecución presupuestaria de los créditos de compromiso del ejercicio en curso del 99,80 %, lo que representa un ligero incremento del 0,14 % con respecto al ejercicio 2021, y de que el índice de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso se situó en el 98,42 %, lo que representa también un incremento del 1,10 %;

Rendimiento

2. Celebra que la Agencia utilice indicadores clave de rendimiento para medir la ejecución de su programa de trabajo anual en los ámbitos clave a los que contribuye la Agencia y sus actividades horizontales (sostenibilidad, vigilancia, seguridad y protección, simplificación, digitalización, asistencia técnica, desarrollo de capacidades y apoyo estratégico); elogia que se hayan alcanzado los objetivos generales, con muy pocos objetivos rezagados en su consecución, y esto debido principalmente a razones justificadas; toma nota asimismo de que la Agencia ha alcanzado sus objetivos de 2022 de conformidad con el programa de trabajo anual y el marco estratégico plurianual;

3. Toma nota de que la Agencia ha participado activamente en varias iniciativas relacionadas con el Pacto Verde Europeo y ha facilitado apoyo y datos a la Comisión y a los Estados miembros, con especial hincapié en diferentes propuestas dentro del paquete de medidas «Objetivo 55», como la iniciativa «FuelEU Maritime» y la propuesta destinada a ampliar el régimen de comercio de derechos de emisión al transporte marítimo;

([1]) DO C 73 de 28.2.2023, p. 91.

4. Acoge con satisfacción que la Agencia se haya convertido en un agente importante en relación con el seguimiento y la notificación de buques que sean de interés tras la invasión rusa ilegal y no provocada de Ucrania en febrero de 2022; observa, a este respecto, que el servicio de apoyo marítimo informó sobre los buques con pabellón ruso a los Estados miembros y a la Comisión, sobre las escalas de buques en puertos de la Unión a determinados Estados miembros y a la Comisión, y sobre las escalas de buques relacionadas con sanciones (por ejemplo, importaciones de carbón);

5. Observa que los servicios de observación de la Tierra de la Agencia siguieron desarrollando y proporcionando capacidades de vigilancia, con especial énfasis en CleanSeaNet, la vigilancia marítima de Copernicus para Frontex y el apoyo a las emergencias marítimas en el mar en el contexto del plan de contingencia de la Agencia;

6. Celebra que la Agencia prestara apoyo técnico a la Comisión y al Órgano de Vigilancia de la AELC participando en las inspecciones que organizaron para evaluar y verificar la aplicación y el cumplimiento de la legislación de la Unión en materia de seguridad marítima en los Estados miembros;

7. Observa que, en 2022, la Agencia proporcionó a la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol) acceso a los servicios de información marítima y de vigilancia para prestarle apoyo en los ámbitos de las actividades policiales y relacionadas con la delincuencia organizada en el mar;

8. Toma nota de que la Agencia mantuvo su papel como centro de excelencia para el desarrollo de capacidades, la ejecución del proyecto IAP II y la conclusión de proyectos de asistencia técnica en el mar Mediterráneo (Safemed IV) y el mar Negro y el mar Caspio (BCSEA) en 2022;

9. Acoge con satisfacción que la Agencia apoye a la Comisión en la OMI, en particular en foros como el CPMM, el PPR y el CCC; observa que este apoyo abarca ámbitos cruciales de prevención de la contaminación y sostenibilidad, incluida la Estrategia de la OMI sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la intensidad de carbono del transporte marítimo, la seguridad, la evaluación, el despliegue y el uso de tecnologías y combustibles alternativos sostenibles, los desechos marinos y el ruido subacuático; destaca que el próximo trabajo de la OMI sobre el desarrollo de los requisitos y normas correspondientes para el uso de nuevos combustibles y tecnologías será de vital importancia para su adopción tanto a escala mundial como de la Unión;

Eficiencia y mejoras

10. Observa que, en el marco del nuevo mandato de cooperación europea sobre funciones de guardacostas, la Agencia ha compartido información, conocimientos especializados, procedimientos, materiales de formación y herramientas con la Agencia Europea de Control de la Pesca (AECP) y Frontex; observa, además, que la Agencia sigue colaborando estrechamente con el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) con el fin de aumentar su eficiencia y ahorrar costes debido a la proximidad geográfica de las dos agencias; celebra que la Agencia apoyara al OEDT mediante el intercambio de conocimientos sobre el registro en el EMAS y que con la AECP continuara asegurando el acuerdo de respaldo mutuo en vigor para la función de contabilidad en las dos agencias; señala los beneficios horizontales que aportan el trabajo conjunto y la adopción de buenas prácticas y que las iniciativas conjuntas aúnan perspectivas diversas, reducen la duplicación de esfuerzos, mejoran el aprendizaje y refuerzan las relaciones entre los participantes;

11. Toma nota de que la Agencia ha trabajado para mejorar su eficiencia y eficacia mediante la automatización de los procedimientos con el objetivo de reducir significativamente la carga de trabajo administrativa de determinados miembros del personal, permitiéndoles centrarse en tareas en ámbitos conexos con un mayor valor añadido; observa que, además, la Agencia ha iniciado proyectos piloto para la firma electrónica cualificada y la integración de herramientas institucionales con ARES; pide a la Agencia que identifique más procedimientos internos que podrían racionalizarse mediante la automatización;

Política de personal

12. Constata que, a 31 de diciembre de 2022, se había provisto el 99,06 % de los puestos del organigrama, que permanecía estable, con 210 funcionarios y agentes temporales nombrados de un total de 212 autorizados en virtud del presupuesto de la Unión (igual que en 2021); observa asimismo que en 2022 trabajaron para la Agencia 28 agentes contractuales y 16 expertos nacionales en comisión de servicios;

13. Toma nota de la falta de equilibrio de género en los cargos de nivel alto e intermedio de la Agencia, con 5 mujeres de un total de 16 cargos (31 %); toma nota de la falta de equilibrio de género entre los miembros del Consejo de Administración de la Agencia, con un 18 % de mujeres (10 de 57); constata también la falta de equilibrio de género en el conjunto del personal de la Agencia, con un 38 % de mujeres (99 de 264); recuerda la importancia de garantizar el equilibrio de género y pide a la Agencia que tenga en cuenta este aspecto en lo que respecta a las futuras contrataciones de personal y designaciones en sus cargos de nivel alto e intermedio; celebra, a este respecto, que la Agencia haya puesto en marcha un plan de acción en materia de género para el período 2022-2025, centrado en la mejora del equilibrio y la igualdad de género a largo plazo sobre una base de calidad; pide a la Comisión y a los Estados miembros que tengan en cuenta la importancia de garantizar el equilibrio de género cuando presenten sus candidatos para el Consejo de Administración de la Agencia; anima a la Agencia a que adopte también la Carta sobre Diversidad e Inclusión y a que siga participando en iniciativas que promuevan la diversidad y la inclusión en el lugar de trabajo en todos los niveles jerárquicos;

14. Destaca el reto actual de contratar expertos nacionales en comisión de servicios, dada la dificultad de atraer a expertos de los Estados miembros; señala que la Agencia ha realizado algunos intentos de contratación infructuosos; propone que se dé a los agentes contractuales internos la oportunidad de ascender al siguiente grupo de funciones a través de un procedimiento general de selección; observa que, en lo que respecta a las mejoras de eficiencia, la Agencia aspira y trabaja con miras a mejorar sus procedimientos para aumentar su eficiencia y eficacia para lograr un uso óptimo de sus recursos humanos y financieros;

15. Celebra que, en el contexto de la prevención del acoso en el lugar de trabajo, se nombraran seis nuevos consejeros confidenciales que, tras haber completado con éxito una formación obligatoria, ahora desempeñan activamente esta función en la Agencia;

16. Toma nota de que la Agencia puso en marcha un proyecto de estrategia de recursos humanos que incluye la consulta al personal, la dirección y el comité de personal, un proyecto para crear un programa de iniciación en línea para los recién llegados y el trabajo preparatorio relacionado con la decisión sobre el tiempo de trabajo y el trabajo híbrido, cuya adopción estaba prevista para 2023; pide a la Agencia que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos que realice en estas cuestiones;

Prevención y gestión de conflictos de intereses y transparencia

17. Toma nota de que se pide a los miembros y suplentes del Consejo de Administración de la Agencia que firmen una declaración de compromiso y confidencialidad en el momento de su nombramiento y anualmente, que declaren cualquier conflicto de intereses (potencial) que pudiera considerarse perjudicial para el tratamiento de cualquier punto del orden del día al comienzo de cada reunión del Consejo de Administración; de que todo el personal (incluidos los altos cargos que participan en procedimientos específicos) debe declarar los conflictos de intereses (potenciales) en diversos procedimientos, como la contratación pública y la contratación de personal; de que, durante 2022, un miembro del comité de selección declaró un caso de conflicto de intereses en un procedimiento de contratación de personal y, tras el análisis del conflicto declarado, el miembro fue sustituido;

18. Toma nota de que la Agencia ha adoptado una política en materia de conflictos de intereses para el Consejo de Administración de la AESM que establece principios que rigen la imparcialidad y la independencia de sus miembros y sus suplentes y define las medidas para garantizar su aplicación práctica con el fin de prevenir y mitigar los riesgos de que intereses pasados, actuales o futuros puedan influir indebidamente en la imparcialidad y la independencia de los miembros del Consejo de Administración durante el desempeño de sus funciones;

19. Toma nota de que los currículos de los miembros del Consejo de Administración y del personal directivo se publican en el sitio web de la Agencia;

Otras observaciones

20. Elogia que, de conformidad con el marco de gestión de riesgos de la Agencia, el registro de riesgos se actualizara y perfeccionara totalmente en 2022, y que durante este ejercicio se prestara especial atención a la identificación de posibles riesgos relacionados con el fraude y a las oportunidades generales; celebra asimismo que, tras la invasión de Rusia en Ucrania, se identificaran una serie de nuevos riesgos y oportunidades en relación con esta grave crisis que se incluyeron en los registros de riesgos actualizados;

21. Se congratula de que la Agencia desarrollara una serie de productos *ad hoc* para para ayudar a los Estados miembros y a la Comisión en la aplicación de las sanciones de la Unión relacionadas con la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia, como la información sobre las escalas de buques con cargas y pabellones específicos; celebra además que la Agencia elabore y facilite a las partes interesadas pertinentes un informe mensual sobre el impacto que tienen en el tráfico y el comercio marítimos la evolución de la situación en Ucrania;

22. Celebra que la Agencia llevara a cabo diferentes actividades de ecologización en 2022, como una amplia campaña de comunicación sobre la ecologización, la creación de un espacio fijo reutilizable, la participación en la Semana Europea de la Movilidad y la reducción de la temperatura básica en las instalaciones durante la temporada de invierno, entre otras;

23. Recuerda que la Agencia puso en marcha en 2019 la iniciativa «Ecologización de la AESM» con el objetivo de introducir la gestión ambiental, y que el último paso con la auditoría de verificación externa tuvo lugar en enero de 2022; toma nota de que, en consecuencia, la Agencia ha recibido la etiqueta EMAS y ha publicado su declaración ambiental;

24. Observa que la Agencia ha intensificado su cooperación con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad participando en el proyecto piloto para la futura aplicación del próximo Reglamento sobre ciberseguridad; observa, además, que la Agencia ha reforzado su colaboración con el CERT-EU mediante la renovación de un acuerdo de nivel de servicio específico que ahora incorpora más acciones, como un mayor número de evaluaciones de seguridad, y mediante la facilitación de acceso para el seguimiento en tiempo real de los eventos de seguridad en la infraestructura informática de la AESM; observa asimismo que la Agencia lleva a cabo evaluaciones periódicas de seguridad con el CERT-UE y el proveedor interinstitucional de servicios de seguridad del Consejo;

25. Toma nota de que la Agencia ha aplicado diferentes medidas para aumentar su visibilidad pública y su presencia en línea, como la organización de conferencias, la difusión de vídeos que explican las principales actividades y competencias de la Agencia, la retransmisión en directo y la puesta en marcha del concepto de «jornada de puertas abiertas de la AESM»;

26. Aplaude el compromiso de la Agencia de mejorar su comunicación multilingüe garantizando una mayor accesibilidad para todos los ciudadanos europeos; observa que la estrategia quinquenal de la Agencia y los informes europeos sobre el medio ambiente marino y sobre la seguridad marítima son ahora accesibles en las veinticuatro lenguas de la Unión;

27. Destaca la importancia de las actividades de la Agencia en el ámbito de la seguridad marítima y solicita la continuación de su asistencia técnica a la Comisión durante las inspecciones en este marco en virtud del Reglamento (CE) n.º 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo ([2]) relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias; destaca el significativo incremento en el número de incidentes de ciberseguridad en el sector marítimo en los últimos años;

28. Pide que se fomente la digitalización del sector marítimo, facilitando la transmisión electrónica de datos, contribuyendo a la simplificación y prestando sistemas y servicios marítimos integrados de vigilancia y conciencia a la Comisión y a los Estados miembros;

29. Subraya que el crecimiento de la flota de la Unión (tanto en términos de buques como de arqueo) es más lento que el de la flota mundial; señala que en los últimos cinco años la flota de la Unión ha experimentado un crecimiento del 3,4 %, frente a una tasa de crecimiento más sustancial, del 7 %, de la flota mundial;

30. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 11 de abril de 2024 ([3]), sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

([2]) Reglamento (CE) n° 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias (DO L 129 de 29.4.2004, p. 6).

([3]) Textos Aprobados de esa fecha, P9_TA(2024)0280.